

EXPEDIENTE: 00660/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Toluca de Lerdo, Estado de México. **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al ocho de mayo de dos mil doce.

Visto el expediente **00660/INFOEM/IP/RR/2012**, para resolver el recurso de revisión promovido por [REDACTED], en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra del **AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**; y

R E S U L T A N D O

1. El nueve de abril de dos mil doce, **LA RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM**, solicitud de acceso a la información pública a **EL SUJETO OBLIGADO**, señalando en el apartado correspondiente del “**ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**”, lo siguiente:

- “...1. Que días y horas tienen designados el Ayuntamiento para brindar instrucción cívica y militar a sus habitantes?*
- 2. Que instrucción cívica se ofrece a los habitantes del Ayuntamiento que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano?*
- 3. Que instrucción militar se ofrece a los habitantes del Ayuntamiento que los mantenga diestros en el manejo de armas*
- 4. Que instrucción militar se ofrece a los habitantes del Ayuntamiento que los mantenga conocedores de la disciplina militar...”*

Tal solicitud de acceso a la información pública fue registrada en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00008/HUEHUETO/IP/A/2012**.

MODALIDAD DE ENTREGA SELECCIONADA: A través de **EL SICOSIEM**.

2. De las constancias de autos se desprende que, al momento de la promoción de este recurso de revisión, **EL SUJETO OBLIGADO** no había dado respuesta a la solicitud formulada por **EL RECURRENTE**.

3. El veintisiete de abril de dos mil doce, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró con el número de expediente **00660/INFOEM/IP/RR/2012**, donde señaló en el apartado “**ACTO IMPUGNADO**”:

*“...HUEHUETOCA, México a 09 de abril de 2012
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la Solicitud: 0008/HUEHUETO/IP/A/2012*

EXPEDIENTE: 00660/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica vía electrónica a través del SICOSIEM, lo siguiente:

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACION CON NUMERO DE FOLIO 00008/HUEHUETO/IP/IP/A/2012 SOLICITANDO:

- 1. Que días y horas tienen designados el Ayuntamiento para brindar instrucción cívica y militar a sus habitantes?*
- 2. Que instrucción cívica se ofrece a los habitantes del Ayuntamiento que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano?*
- 3. Que instrucción militar se ofrece a los habitantes del Ayuntamiento que los mantenga diestros en el manejo de armas*
- 4. Que instrucción militar se ofrece a los habitantes del Ayuntamiento que los mantenga conocedores de la disciplina militar...”*

4. EL SUJETO OBLIGADO no presentó informe de justificación en relación al recurso de revisión en que se actúa.

5. El recurso de que se trata se remitió electrónicamente al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a través de **EL SICOSIEM** al Comisionado **ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso en términos de los artículos 5 párrafo décimo quinto, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 56, 60 fracción VII, 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (también referida en la presente resolución como Ley de la materia), 8 y 10 fracción VII del Reglamento Interior de este Órgano Público Autónomo.

Mediante decreto número 198 de veintinueve de octubre de dos mil diez, publicado en la misma fecha en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de México, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional de la entidad, por el que se designó Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al Licenciado **ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE**.

II. En atención a que la procedencia del recurso de revisión previsto en el Capítulo Tercero del Título Quinto (artículos 70 al 79), de la Ley de Transparencia y

EXPEDIENTE: 00660/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

SEGUNDO. Se hace del conocimiento a **EL RECURRENTE** que en caso de considerar que la presente resolución le causa perjuicio podrá promover el juicio de amparo ante la justicia federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Notifíquese a **EL RECURRENTE**, y remítase a la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE AUSENTE EN LA SESIÓN SIN JUSTIFICACIÓN, CON EL VOTO A FAVOR DE MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, COMISIONADO, SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

AUSENCIA INJUSTIFICADA
**ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV
PRESIDENTE**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA**

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA**

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO**

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GÓMEZTAGLE
COMISIONADO**

EXPEDIENTE: 00660/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **00660/INFOEM/IP/RR/2012.**